

CONSTANCIA: Manizales, 23 de octubre de 2020, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho informando que el 01 de octubre de 2020, se devolvió el despacho comisorio No. 27 del 21 de julio de 2020, debidamente diligenciado



LFMC.
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003001 2020 00023 00
ASUNTO	EN CONOCIMIENTO DESPACHO COMISORIO

De conformidad con la información consignada en la constancia que antecede, se tiene que el Corregidor del Corregimiento Panorama de Manizales, devuelve el despacho comisorio No. 27 del 21 de julio de 2020, librado dentro del proceso identificado bajo el radicado 170014003001-2020-00023-00, debidamente diligenciado, mediante el cual se informó que el nombre del secuestre designado (ESTEBAN RIVERA CANDAMIL de Gestión y Solución S.A.S)

Por tanto, se ordena agregar al presente proceso, el despacho comisorio No. 27 del 21 de julio de 2020 con sus respectivos anexos, para conocimiento de las partes, y para atender el contenido de los artículos 51 y 597 #8 del Código General del Proceso. Se correrá traslado de la decisión por cinco días, para que se propongan las nulidades a las que hubiera lugar de conformidad con el artículo 40 del C.G.P.

A su vez, se requerirá al secuestre designado para que dentro del término de los cinco (5) días, aporte la póliza de seguros, en el cual se evidencie el pago de la caución fijada, por el valor de un millón de pesos (\$1.000.000). Se le advertirá, igualmente, que debe seguir rindiendo informes mensuales de su gestión so pena de ser removido del cargo y de aplicársele las sanciones legales.

Para tal efecto, por secretaría líbrese el oficio respectivo, comunicando el requerimiento efectuado.

NOTIFÍQUESE¹

Sandra Fede Aguirre

LFMC

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4c76d200fddbdf95c444bf74ae2a054b9811473c4494e3c87c92476eb
1542c5**

Documento generado en 26/10/2020 05:00:45 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Publicado por estado No. 126 fijado el 27 de octubre de 2020 a las 7:30 a.m.

SL

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria